

**Ministerio de Educación
Consejo Federal de Cultura y Educación
Secretaría General**

**BUENOS AIRES, 6 de noviembre de 2002
RESOLUCIÓN Nº 181/02 C.F.C. Y E.**

VISTO:

Los Artículos 18 y 20 de la Ley Federal de Educación Nro. 24.195, y los Artículos 3º, 4º inc. a), 6, 7, 8, 15 y 17, de la Ley de Educación Superior Nro. 24.521, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 55/96 del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN y su correspondiente Acuerdo Marco Serie A-12 "Trayectos Técnico-Profesionales" en su punto 1.4. establece la vinculación entre los Trayectos Técnico-Profesionales, la formación permanente, y la formación superior, y en su punto 7 la articulación de los TTP con la Educación Superior de carácter profesional.

Que en la Resolución 84/98 del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN habilita para la discusión el documento Serie E-3 donde se establecen los ámbitos de certificación y prevé la articulación entre distintos niveles de calificación incluyendo los de nivel superior.

Que ha habido un desarrollo importante de carreras técnicas no universitarias y no se han reglamentado los artículos referidos a la temática;

Por ello,

LA LIII ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Habilitar para la discusión el documento de "Bases para la Organización de las Tecnicaturas Superiores No Universitarias".

ARTÍCULO 2º.- Las provincias y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES adecuarán progresivamente la organización curricular e institucional a las pautas del documento "Bases para la Organización de las Tecnicaturas Superiores No Universitarias" y promoverán el proceso de transformación de las carreras ofrecidas por los Institutos de Formación Técnica con vistas a la implementación gradual de sus ofertas a los nuevos contenidos.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.